

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior - Seguimiento y Publicación				
Entidad:	ACTIVOS MINEROS SAC			
Periodo de seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N° 012-2021-2-0158-AC "CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS CORRESPONDIENTES A LA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LA EX UNIDAD MINERA "LOS NEGROS" Y 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS "EL DORADO", DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA"	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Gerencia Legal, en el ejercicio de sus funciones, cumpla con brindar asesoría legal que le sea solicitada por las áreas de la empresa, y que ésta sea debidamente sustentada y documentada a fin de evitar contingencias legales por la inadecuada interpretación de la normativa y de los documentos contractuales por parte de las áreas usuarias.	Implementada
		4	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas establezca un procedimiento para la resolución de contratos, a través de la modificación de la Directiva que regula la función del Administrador de Contrato o la elaboración de un nuevo instrumento, que precise, entre otros, la obligación de contar con informes técnico y legal, que motiven y sustenten dicha decisión a fin de evitar futuras contingencias legales en salvaguarda de los intereses de Activos Mineros S.A.C.	Implementada
		5	Disponer que la Gerencia de Operaciones realice las gestiones necesarias para que en los cronogramas de los Planes de Cierre que aprueba la DGAAM, se contemplen los plazos estimados para la elaboración del Expediente Técnico, así como los procedimientos de selección para contratar la Ejecución y Supervisión de Obra ello con el fin de evitar que las Obras se ejecuten con instrumentos de gestión ambiental vencidos.	Implementada
		6	Disponer que la Gerencia de Operaciones, a través del Departamento de Ingeniería de Proyectos, implemente las medidas de control interno que le permitan gestionar, en caso de requerirse, las modificaciones de los instrumentos de gestión ambiental ante la DGAAM en forma oportuna y con el sustento correspondiente con el objeto de cautelar la vigencia de los Planes de Cierre, a fin de que estos sean consistentes con los expedientes técnico y las obras ejecutadas.	Implementada
		7	Disponer que la Gerencia de Operaciones realice las gestiones ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para que a través de una medida administrativa pueda ordenar la presentación de un nuevo PCPAM para el Proyecto de los 64 PAM El Dorado (cuyo PCPAM se encuentra vencido) a fin de cumplir con el cierre de los componentes que inicialmente no fueron completamente cerrados, permitiendo con ello mejorar la calidad del ambiente y de la población del área de influencia.	En Proceso
		8	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Administración y Logística en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, actualice los alcances de la Directiva Procedimiento de Contrataciones de Bienes, Servicio y Obras, sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado con el objeto de incorporar disposiciones para el registro y publicación de la información de sus contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con indicación de sus responsables ello con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del OSCE y evitar sanción de dicho Organismo.	Implementada
		9	Disponer que La Gerencia de Operaciones implemente mecanismos de control para la supervisión del personal designado como Administrador de Contrato a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas; ello de acuerdo a la estipulado en la normativa interna Directiva que regula la función del Administrador de Contrato.	En Proceso
		10	Disponer que la Gerencia de Operaciones implemente mecanismos de control para el seguimiento y control de los plazos de atención de las observaciones que formule el Ministerio de Energía y Minas sobre los informes de avance físico y financiero a fin de evitar que dicho Ministerio pueda resolver el Convenio ante el incumplimiento de obligaciones asumidas por AMSAC.	Implementada
		11	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas implemente mecanismos de control interno que permitan garantizar que previo a la aprobación de los expedientes de contratación, y en observancia de la normativa de contrataciones, se cuente con toda la documentación que sustenta las actuaciones previas y que estas obren en dicho expediente.	Implementada
		12	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas implemente los mecanismos de control interno previos a la aprobación de las Bases con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado. Asimismo, exhorte al personal del Departamento de Administración y Logística que conforma los comités de selección a desempeñar sus funciones con mayor diligencia y observancia de la citada normativa, con el objeto de evitar nulidades que puedan generar retrasos en el desarrollo de los procedimientos de selección.	Implementada